

Herencia

Relación de documentos que deben presentarse

Generales

- Copia legalizada de Certificado Médico de Defunción completo (otorgada por el médico que certifica el fallecimiento del afiliado); en caso de no disponer del certificado legalizado debe presentar copia certificada del Certificado de Defunción emitido por RENIEC adicionando copia simple del Certificado Médico Completo (anverso y reverso).
- Copia simple de Acta o Partida de Defunción emitido por RENIEC.

Caso de accidente común

- Copia simple del Atestado Policial.
- Copia legalizada notarialmente de Necropsia o Autopsia.

Caso de accidente de trabajo

- Copia simple del Atestado Policial.
- Resolución de Cobertura, documento otorgado por la ONP o la Cía de Seguros.
- Menor de edad sin padres: * copia legalizada de la partida de nacimiento * copia legalizada del DNI del tutor * sentencia o resolución de tutoría legal.

Herederos

- Copia legalizada notarialmente de la Declaratoria de herederos (Testamento) o Sucesión Intestada emitida por el Juez o Notario (vigencia 6 meses).
- Copia certificada u original de la videncia de la Declaratoria de Herederos (Testamento) o Sucesión Intestada otorgado por SUNARP (Inscripción Definitiva de SUNARP A00001) (vigencia 1 mes).
- Copia simple del Documento de identidad de cada heredero.
- Padres herederos: Declaración Jurada de No dependencia económica con firmas legalizadas notarialmente. De declarar que perciben ingresos y son mayores a una remuneración mínima vital vigente, deberán adjuntar una copia legalizada de boleta de pago de pensión a la fecha del siniestro o copia legalizada de certificado de Impuesto a la Renta.

Poder para herederos

- Todos los herederos o sus apoderados deben firmar la solicitud de herencia para iniciar el trámite, así como la entrega del cheque por sucesión intestada, presentando la copia literal vigente (no mayor a 30 días calendario) y el sustento.
- Copia legalizada del Testimonio, tiene que ser específico para el trámite.
- Original de la ficha de inscripción de SUNARP (vigencia 30 días).
- Copia literal del poder inscrito en SUNARP (vigencia 30 días).
- Sustento: Certificado Médico, Movimiento Migratorio (vigencia 30 días) o Certificado Domiciliario.
- Copia legalizada del documento de identidad del apoderado (no más de 6 meses de antigüedad).

Importante:

- El trámite de Herencia solo podrá presentarse posterior a los 90 días calendario (contados a partir de la fecha de fallecimiento del afiliado).
- Los primeros 90 días son contemplados por la norma para la posible presentación de beneficiarios.
- Los datos consignados en los documentos sustentatorios deben coincidir exactamente entre sí; como nombres completos y fechas, de lo contrario el trámite NO procederá.
- En el caso de mujeres cuyo documento de identidad agrega el apellido de casada, se considera aquellos trámites cuyo Segundo Apellido incluye el apellido materno seguido del apellido de casada.
- Los documentos legalizados tienen una vigencia máxima de 6 meses.
- Los documentos emitidos en el exterior deben ser visados por el Cónsul peruano en el país de residencia y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú. En caso los documentos hubieran sido expedidos en idioma extranjero realizar la traducción de los mismos al español, y refrendar dicha traducción por el Ministerio de Relaciones Exteriores.